

CONVENIO

Página 1 de 4

ADENDA AL CONVENIO DE 27 DE MAYO DE 2024 ENTRE EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CANTABRIA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN 2024

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Ana González Pescador, directora del organismo autónomo Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), en nombre y representación de éste, con NIF Q3900796H, y con sede en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, de Santander, habilitada para la realización de este acto, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en los artículos 4 y 5.2.m) de la Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre, de creación del Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De otra parte, Enrique Rodríguez Pachón, presidente de la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria, en nombre, y representación de ésta, con NIF G39451372, y con sede en la calle Isabel la Católica 1, Santander.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Gobierno de Cantabria viene desarrollando un amplio programa de actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de las competencias que tiene transferidas, con la finalidad de promover la aplicación práctica en los centros de trabajo de la normativa vigente en esta materia, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones promulgadas para su desarrollo hasta el presente.

En particular, en el marco de la Estrategia Cantabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028, figura, dentro de su objetivo 5, FORTALECER LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ANTE FUTURAS CRISIS, la línea de actuación 3: "Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por los servicios de prevención", 3.1: "Análisis de situación con el fin de promover acciones de mejora continua y optimización de los servicios prestados por estas entidades y acciones para mejorar la capacitación y formación en habilidades docentes y comunicativas del personal técnico de los servicios de prevención".

Firma 1: **20/12/2024 - Enrique Rodríguez Pachón**
Firma 2: **20/12/2024 - Ana María González Pescador**
DIRECTORA ICASST-DIRECCION DEL ICASST
CSV: A0600ALADY/gS3Ev8X9YM9AuC+ejLYdAU3n8j



Segundo. Que, en el marco de esta política, la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, contempla, dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, una subvención nominativa a favor de la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria, con NIF G39451372 por importe de 5.000,00 €, para financiar la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales, a través del crédito presupuestario 01.01.494N.485.

Tercero. Que la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria contempla entre sus fines la difusión, divulgación y transferencia del conocimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales mediante la organización, entre otras, de jornadas técnicas, seminarios y cursos, así como la convocatoria de premios que contribuyan al fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales y la concienciación sobre la necesidad de implantar la cultura de la prevención.

Cuarto. Que, mediante Convenio firmado entre las partes el 27 de mayo de 2024 se articula la subvención nominativa en favor de la ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CANTABRIA para financiar durante 2024 la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la cláusula QUINTA del convenio se describen las acciones a desarrollar por la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria.

Quinto. Que no obstante lo anterior, circunstancias sobrevenidas han hecho necesario modificar algunas de dichas acciones por parte de la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria, proponiéndose al ICASST la inclusión de actividades nuevas en sustitución de otras previamente previstas.

Sexto. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que: "Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión."

Entendiendo aplicable dicho precepto también a las subvenciones nominativamente previstas en la Ley de Presupuestos Generales, la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria ha solicitado la modificación del contenido de la citada cláusula QUINTA, con la que el ICASST muestra su conformidad.



De conformidad con lo anteriormente manifestado, los comparecientes formalizan la presente adenda, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de 27 de mayo de 2024 entre el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria por el que se articula una subvención nominativa para la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en 2024.

La Cláusula Quinta del Convenio de 27 de mayo de 2024 entre el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria por el que se articula una subvención nominativa para la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en 2024, queda redactada en los siguientes términos:

«QUINTA. Acciones a desarrollar por la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria.

La subvención que se concede se podrá destinar a las siguientes actividades:

Actividad	Tipo de actividad	Objetivos/Contenidos	Fecha prevista
Mesa redonda sobre investigación de accidentes	Jornada abierta	Debatir sobre los diferentes aspectos de la investigación de accidentes desde los diferentes puntos de vista. Mesa redonda con participación de representantes de diferentes agentes implicados (Ministerio Fiscal, ITSS, ICASST y Servicios de Prevención).	18/01/2024
Taller investigación de accidentes	Taller participativo	Dar a conocer los diferentes factores a considerar en la investigación de accidentes laborales y poner en práctica metodologías de investigación.	30 y 31/01/2024
Taller sobre resolución de conflictos en el ámbito de la PRL	Taller participativo	Dar a conocer técnicas y herramientas para gestionar y resolver conflictos en materia de PRL.	30/05/2024
Curso sobre Consignación de máquinas (aplicación de LO-TO)	Curso abierto	Dar a conocer la normativa y buenas prácticas para intervenciones seguras en máquinas mediante la aplicación de consignación de energías peligrosas.	2º semestre 2024
Ponencias sobre la figura del Técnico de PRL en el marco de la celebración del XXV aniversario de la ATSPRLC	Jornada	Debatir sobre la figura de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales a través de las ponencias: "El Técnico de Prevención en la sociedad." "Resiliencia en estado puro. Porque caerse y levantarse es nuestro fitness." "El Técnico de Prevención: cuidar al que cuida."	2º semestre 2024
Diversos publrreportajes en	Publicaciones en medios	Publrreportaje respecto a la ATSPRLC, sus objetivos y labores desarrolladas durante los 25 años de	2º semestre 2024

Firma 1: **20/12/2024 - Enrique Rodriguez Pachon**
Firma 2: **20/12/2024 - Ana Maria Gonzalez Pescador**
DIRECTORA ICASST-DIRECCION DEL ICASST
CSV: A0600ALADY/gS3Ev8X9YM9AuC+ejLYdAU3n8j



medios de comunicación		existencia en pro de la Prevención y la figura del Técnico de PRL. • Publireportaje sobre la visión de la Sociedad al respecto de la PRL, así como datos e información sobre siniestralidad laboral y pautas a seguir para mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en las empresas. • Entrevista sobre la actualidad de la PRL en nuestra sociedad, empresas y organizaciones, así como opiniones sobre los puntos débiles y propuestas de mejoras a acometer para mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.	
------------------------	--	---	--

La parte de los costes derivados de estas actividades que no cubra la subvención del Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser financiada por la propia beneficiaria.»

SEGUNDA. Eficacia.

La presente adenda tendrá efectos retroactivos al momento de la firma del Convenio de 27 de mayo de 2024 entre el Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de Cantabria por el que se articula una subvención nominativa para la realización de acciones en materia de prevención de riesgos laborales en 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, firman esta adenda las partes, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,

Ana González Pescador.

POR LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS
SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES DE CANTABRIA,

Enrique Rodríguez Pachón.